



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27788

Concepción del Uruguay, 17 de noviembre de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.065.062 ingresado en ésta administración municipal en fecha 11 de junio de 2020, y;

Considerando:

Que, por el expediente de referencia, se adjunta la documentación necesaria correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "Suyaña" Ltda., para acceder a la exención al pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Que, con tales propósitos, se agrega la documentación respaldatoria de conformación y aprobación del Estatuto de la misma, Resolución N° 361/2019 del Ministerio de Desarrollo Social - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, Constancia de Inscripción en AFIP y Resolución de Habilitación Comercial N° 286/22, Inscripción N° 76.419, la cuál es concedida en fecha 21 de octubre de 2021.

Que, obra dictamen del Sub Secretario de Hacienda y Asuntos Tributarios Cr. Nicolás Gómez y del Jefe Interino del Departamento Tributario Sr. Andrés Lecuna, en el que expresan que la Ordenanza N° 2980, Artículo 89°, inciso ñ), contempla a las cooperativas de trabajo y consumo, beneficiando con la exención del pago de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad. Sugieren otorgar la exención solicitada ya que cumple con los requisitos exigidos con la documentación adjunta (fojas 31).

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Dispónese la exención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad a la **Cooperativa de Trabajo "Suyaña" Ltda.**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89°, Inciso ñ) de la Ordenanza N° 2980, conforme lo



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

expuesto en los considerandos anteriores.

Artículo 2º: Notifíquese lo antes dispuesto a la Cooperativa de Trabajo "Suyaña" Ltda., en el domicilio sito en calle Don Bosco N° 1983.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete a/c Intendencia
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda